RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO"

El Secretario de Infraestructura del Departamento de Caldas, en ejercicio de sus atribuciones Legales, y en especial, de las conferidas por el Decreto Departamental No. 0001 del 04 de enero de 2021, y en armonía con los artículos 21 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a la luz de los parágrafos 3 y 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el Departamento se encuentra facultado para celebrar directamente convenios solidarios con juntas de acción comunal para la satisfacción de necesidades y aspiraciones de la comunidad.

Que de conformidad con los estudios previos suscritos por la Secretaría, resulta oportuno celebrar convenio solidario con la junta de accion comunal de la Junta de Acción Comunal Vereda Alto Castillodel municipio de Villamaría para la realización del mantenimiento rutinario del tramo vial 1- Villamaría- El Parmaso- La Zulia- Campoalegre- (Sectores Villamaria - La Guayana - Potosi - Campoalegre) 27KM desde el K0+000 al K27+000 2- El Parnaso- Montenegro- Playa Larga (Sector El Parnaso- Montenegro) 10,2 KM desde K0+000 al K9+900 con una longitud de 36,9 km.

Que según los análisis económicos realizado por la Secretaría, el valor del convenio ascenderá a la suma de **Cincuenta y Nueve Millones Treinta y Cinco Mil Trescientos Catorce pesos ($59.035.314)**, de los cuales el Departamento aportará Cuarenta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos pesos ($47.785.500) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500013707 del 25 de Febrero de 2021, precisando en terminos de las condiciones exigidas a la junta para validar el convenio, que ésta realizará aporte en especie de bienes y servicios estimados en la suma de Once Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Catorce pesos ($11.249.814).

Que los documentos asociados al proceso de contratación podrán ser consultados en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Publica "Secop" para fines de control social y publicidad de las actuaciones de la administración departamental.

Que mérito de lo expuesto,

GOBIERNO DE CALDAS

RESUELVE:

Primero: Declarar justificada la modalidad de contratación directa para la celebración de convenio solidario al amparo del parágrafo 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012.

Segundo: Validar la celebración del convenio solidario de que trata el presente acto con la Junta de Acción Comunal Vereda Alto Castillo del municipio de Villamaría, para la realización del mantenimiento rutinario del tramo vial 1- Villamaría- El Parmaso- La Zulia- Campoalegre- (Sectores Villamaria - La Guayana - Potosi - Campoalegre) 27KM desde el K0+000 al K27+000 2- El Parnaso- Montenegro- Playa Larga (Sector El Parnaso- Montenegro) 10,2 KM desde K0+000 al K9+900 con una longitud de 36,9 km.

Tercero: Conforme los estudios previos del proceso, fijar como plazo de ejecución del convenio, desde suscripción del acta de inicio por un plazo de nueve (9) meses.

Cuarto: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Publica "Secop" en guarda del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Manizales,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO GIRALDO FERNÁNDEZ
Secretario de Infraestructura
Departamento de Caldas

Proyectó. Mauricio Vanegas – Profesional Especializado
Revisó. Jorge Eduard Ocampo Suarez – Profesional Especializado